RESOLUCIÓN I.M Nº 351/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA "AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS" CON RUC Nº 4758115-8 DEL SR. JORGE JUSTINO AYALA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.----------

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, según nota de fecha 23 de Agosto de 2021, y----------

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma, dice en lo pertinente: "Que en el marco de PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 PARA LA **REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL** de este Municipio, se presentó la siguiente y única oferta:

AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS por un monto de Gs**10.000.000.-**

Que conforme a lo que establece la Resolución DNCP Nº 5695/19: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Que, habiéndose presentado un solo oferente por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP Nº 483/2021 en su Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

Que, evaluada la misma, resulta solvente la oferta presentada por la "**AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS**" Con RUC Nº **4758115-8**, según los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la reparación referida.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PAZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1º- ADJUDICAR a la **"AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS" con RUC Nº 4758115-8 DEL SR. JORGE JUSTINO AYALA** para la **REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL,** por valor de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones).-------

Art. 2º.- AUTORIZAR la firma de contrato.----------

Art.3º.- COMUNICAR a la Adjudicada en el plazo indicado.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

La Paz, 23 de Agosto del 2021.-

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General

Sr. Miguel Kitagawa K.
Intendente Municipal